

Corozal, Sucre, 10 de febrero de 2021.

SECRETARÍA. Señora Jueza, doy cuenta a Usted con la presente demanda, que se encuentra pendiente un memorial por resolver. Sírvasse proveer.

**ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARÍA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
LABORALES
COROZAL - SUCRE**

Corozal, Sucre, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ARNULDO MARTIN AMAYA RODRIGUEZ

DEMANDADO: HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE
COROZAL Y SIMPROFISALUD

RADICACIÓN: 2019-00014-00

Vista la nota secretarial que antecede, evidencia este despacho que el Dr. Juan Francisco Rodríguez Arrieta, presentó un poder otorgado por la señora Salwa Rapag Carmichael como representante legal del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL, por lo que se revocara tácitamente el poder que inicialmente le fue otorgado a la Dra. Dominga de Jesús Ramos Suarez, y en su lugar se le reconocerá personería al mencionado apoderado.

De igual forma, tenemos que en este proceso se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación contenida en el artículo 77 del C.P.L.S.S, razón por la cual se procederá a fijar fecha para llevar a cabo dicha audiencia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES DE COROZAL, SUCRE,**

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTESE la revocatoria tacita contra el poder otorgado inicialmente a la Dra. **DOMINGA DE JESÚS RAMOS SUAREZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: TENGASE al Dr. **JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ ARRIETA**, abogado titulado con T. P. No. 123.081 del C. S. de la J., como apoderado judicial del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: Para llevar a cabo la Audiencia de conciliación contenida en el artículo 77 del C.P.L.S.S, señálese el día primero (01) de junio de 2021, a partir de las ocho y treinta (8:30 am) de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA